

**Borrador de Documento Conpes de  
Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera  
Consideraciones y Propuestas  
07 de abril de 2020**

## Contenido

- I. Consideraciones
- II. Segmentos prioritarios en la propuesta de Confecoop
- III. Alcances y resultados esperados en Educación Económica y Financiera
- IV. Alcances y resultados esperados en Inclusión Económica y Financiera

## Desarrollo

### I. Consideraciones

Confecoop presenta las siguientes consideraciones sobre el borrador de Documento Conpes.

- a. Vemos con optimismo que el Gobierno esté preparando el Documento Conpes. Consideramos de gran trascendencia que se contemplen las propuestas de Confecoop, como instancia de representación gremial nacional de las cooperativas. Esperamos poder participar, desde las cooperativas y formas de economía solidaria, en el proceso de discusión pública y redacción detallada de la propuesta de documento para su aprobación por el Gobierno.
- b. La propuesta de Confecoop contempla elementos de análisis, enfoques y recomendaciones frente a la Educación Económica y Financiera y sobre algunos aspectos de la inclusión económica y financiera, en particular frente al Marco Conceptual formulado. Es de señalar que las cooperativas de todo el mundo se guían por Siete Principios, y que el que les sirve de fundamento a las cooperativas es el 5º Principio el cual señala que la Educación (o formación), la Capacitación y la Información son la base de su gestión -cuyo sentido es la ética y el respeto de la dignidad humana-. Este lineamiento de la formación también señalado por la Ley 79 de 1988 -la Ley Cooperativa- en su Artículo 88.
- c. Vemos que este Documento Conpes puede ser una gran oportunidad para fortalecer desde la inclusión y la educación económica y financiera la respuesta a la realidad socioeconómica del país, en especial de los jóvenes, de los campesinos y trabajadores rurales y de los Mipymes y trabajadores independientes, de los emprendedores, y en general, de grupos poblacionales clave para un desarrollo inclusivo de nuestra sociedad, en muchos casos excluidos de los beneficios del desarrollo.

- d. Consideramos que con el presente Documento Conpes el Gobierno Nacional tiene la oportunidad de reconocer, valorar, dar cumplimiento y poner en ejecución la Ley 1780 de 2016, en particular del Artículo 27, fundamental para la educación económica y financiera de la niñez y la juventud colombianas, en tanto incorpora la educación y la cultura cooperativa y solidaria y establece su importancia para que se logre una adecuada valoración de la economía.
- e. Valoramos que el Gobierno Nacional tenga en cuenta en la elaboración, deliberación pública y formulación del Documento Conpes, lo que está significando en la sociedad colombiana la crisis sanitaria y la cuarentena para enfrentar el covid-19. La situación social y económica pone de presente la realidad de un modelo de desarrollo que requiere ser revisado y ajustado, dada la gravedad de la situación que estamos viviendo, en sus causas, sus explicaciones y características históricas. Dicha revisión debe ser el fundamento para orientar tanto la educación económica y financiera como la concepción -el marco conceptual- y las políticas del modelo de inclusión económica y financiera.
- f. En ese sentido, valoraremos que el Documento Conpes trace los lineamientos y compromisos del Estado para construir estrategias de inclusión económica y financiera que ofrezcan las condiciones para desarrollar un modelo económico basado en la solidaridad económica y la dignidad humana, como camino para superar la exclusión económica y financiera, la brecha digital, y la exclusión social que viven diversos sectores de la población y que como se observa con la crisis del covid 19 se traduce en un profundo sufrimiento humano.
- g. Reconocemos la importancia de que el Documento Conpes logre recoger, en forma expresa, los preceptos que establece nuestra Constitución Política de las formas de economía solidaria y cooperativa de manera directa, en los siguientes artículos:

i. En el Artículo 58 señala: “ (...) El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.”

ii. El Artículo 333 establece: “La actividad económica y la iniciativa privada son libre, dentro de los límites del bien común. (...)”

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. (...)”

# Confecoop

Confederación de Cooperativas de Colombia

Estos artículos le dan fundamento a las leyes que orientan y reglamentan la economía cooperativa y solidaria: la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998. En este sentido, consideramos de suma importancia que el Documento Conpes recoja y desarrolle los lineamientos que en este marco constitucional y normativo se establecen.

- h. Desde Confecoop confiamos en que las directrices sobre educación económica y financiera que trace el Documento Conpes sean lo suficientemente incluyentes de tal manera que se ofrezca a toda la población una visión amplia y de conjunto de las alternativas económicas y de formación de empresas, de opciones financieras que existen en la realidad nacional y mundial, de tal manera que esta información y comprensión permita dar una valoración adecuada a los aspectos técnicos y de manejo de los productos financieros y a la toma informada de decisiones financieras.
- i. En el movimiento cooperativo valoramos el compromiso del Gobierno Nacional con el sector cooperativo para el sacar adelante una política pública que parta de reconocer su importancia. En este sentido el Presidente Iván Duque en el 18º Congreso Nacional Cooperativo, en agosto de 2019, señaló su compromiso reconociendo la trascendencia que ha tenido el sector cooperativo en el desarrollo de las regiones -con productos de crédito, desarrollo del sector cafetero, salud, lácteo, entre otros,- y trazó recomendaciones para las diversas entidades del Estado responsables del desarrollo para que avancen en esta dirección, y en el marco de su instalación del 18º Congreso Cooperativo encargó a la Vicepresidencia de la República y al Ministerio del Trabajo.
- j. Esperamos que el Documento Conpes recoja las directrices y recomendaciones de organismos multilaterales como la OIT, la FAO y la ONU, que reconocen el modelo cooperativo y solidario como uno de los motores que ha soportado el desarrollo económico a nivel internacional. Y, en este sentido, en consonancia con los objetivos de la agenda 2030.
- k. Desde Confecoop presentamos estas consideraciones para el Documento Conpes tanto en su componente de inclusión como de educación económica y financiera partiendo de que el movimiento cooperativo y solidario es una realidad, un hecho histórico de gran importancia tanto en Colombia como a nivel global. La Alianza Cooperativa Internacional -ACI- registra 1.200 millones de personas que en el mundo participan de 2.9 millones de cooperativas, las que como modelo empresarial están presentes en todos sectores de la economía -y de la vida social y cultural-.

## II. Segmentos prioritarios en la propuesta de Confecoop

Confecoop considera que el documento Conpes debe garantizar definiciones y políticas específicas para al menos, los siguientes segmentos prioritarios para la vida nacional:

[www.confecoop.coop](http://www.confecoop.coop)

📍 Carrera 15 No. 97- 40 • Oficina 601

☎ 6170803 ✉ [confecoop@confecoop.coop](mailto:confecoop@confecoop.coop)

Bogotá - Colombia



¡Nuestro aporte para la paz!

1. El sector educativo, a nivel rural y urbano, en todos los niveles y tipos de educación, incluida la universidad, tanto en el sector público como en el privado. Y, en este universo educativo, destacar los siguientes actores:
  - Las niñas y los niños y los adolescentes, desde preescolar hasta la básica secundaria;
  - Los jóvenes, de educación terciaria (Us., Sena, técnicas, tecnológicas,...);
  - Los profesores y las profesoras;
  - Los directivos docentes, rectores, coordinadores;
  - Los funcionarios pertinentes de las secretarías de educación y del Ministerio de Educación Nacional - el MEN-.
2. Los trabajadores rurales, los campesinos y productores rurales, organizados o no;
3. Mipymes urbanos;
4. Los trabajadores independientes, profesionales, desempleados, y en general, trabajadores informales;
5. La juventud: los jóvenes profesionales, trabajadores dependientes e independientes, desempleados, e incluso los llamados *ninis* (*ni estudian ni trabajan*);
6. Los emprendedores -de economía naranja y de diversas ramas de la economía-;
7. La ciudadanía en general, que de una u otra manera está conformada por ciudadanos que son sujetos económicos inmersos en el mercado y en una realidad socioeconómica que los hace actores económicos y usuarios de servicios económicos y financieros, esto es, consumidores financieros, actuales o potenciales, y beneficiarios de las políticas y programas que adelanta el Estado, en los niveles nacional y territorial.

### III. Alcances y resultados esperados en Educación Económica y Financiera

Confecoop espera que, en conjunto con el equipo interinstitucional que prepara el documento Conpes, y en el marco de la deliberación pública, se pueda avanzar, incluir, considerar y dar alcance en los Objetivos, -general y específicos-, en el plan de acción y en las líneas de acción en los siguientes puntos centrales en cuanto a la Educación Económica y Financiera:

1. Que el Artículo 27 de la Ley 1780/2016 sea adoptado y desarrollado en el documento y comience a aplicarse en todo el sector educativo como está allí estipulado<sup>1</sup>, dando vida

---

<sup>1</sup> “**Artículo 27. Educación económica y financiera, cooperativa y solidaria en el Sistema educativo.** Para avanzar en el propósito nacional de que la niñez y la juventud reciban educación económica y

bajo los principios de la libertad pedagógica a esta oportunidad de educación económica cooperativa y solidaria;

2. Que la Educación Económica y Financiera que orienta y propone el MEN incluya, de manera sustantiva y transversal, la economía cooperativa y solidaria, lo cual debe expresarse de manera clara y directa en las diferentes concepciones, contenidos y acciones educativas que debe desarrollar. En particular es necesario que la Educación Económica y Financiera para niñas y niños y jóvenes ofrezca la posibilidad de reconocer que hay múltiples corrientes de la vida económica y del pensamiento económico que se fundamentan en la dimensión desinteresada, generosa de las personas y que se expresan en realidades históricas como la economía cooperativa y solidaria, la economía social y la economía del bien común.

Es necesario que la niñas y niños, y los jóvenes conozcan que estas formas de pensamiento y de organización de las sociedades se expresan en diversas formas de emprendimiento como las empresas sociales, empresas del bien común y empresas cooperativas y solidarias, y que estas son formas posibles de emprendimiento para que formen sus propios proyectos de vida, individuales y colectivos, acordes a sus sueños y al mundo que quieren, como alternativas de creación de sus espacios de trabajo y no solo prepararse para el empleo dependiente.

3. Que la educación financiera que deben realizar los establecimientos financieros - incluidos los bancos- en forma directa a sus clientes, así como los programas de educación financiera que ofrecen a las instituciones educativas incluya la opción cooperativa y solidaria como alternativa de desarrollo socioeconómico e inclusión financiera para múltiples sectores de la sociedad, de tal forma que los bancos contribuyan a lograr un desarrollo integral basado en la democracia económica;
4. Que la educación y la cultura económica cooperativa y solidaria sea incluida en las distintas entidades del Estado responsables de las políticas e intervenciones que fomentan el desarrollo económico y financiero de tal forma que incorporen enfoques y programas para que todos sus usuarios y beneficiarios conozcan, comprendan y tengan las competencias necesarias sobre este enfoque de la economía y sus diversas formas de organización empresarial cooperativa y solidaria.

---

financiera, en todas las instituciones educativas, públicas y privadas, se impulsará en todos los ciclos educativos, la cultura de la solidaridad, y la cooperación, así como el desarrollo del modelo empresarial cooperativo y de la economía solidaria, como alternativa de asociatividad y emprendimiento cooperativo y solidario para la generación de ingresos, y la adecuada valoración de la economía.

**Parágrafo.** Se apoyarán las experiencias de cooperativas escolares, como forma de emprendimiento cooperativo y como apoyo al proceso educativo en las áreas curriculares.”

# Confecoop

Confederación de Cooperativas de Colombia

En particular, deben incluirse directrices de orientación en educación cooperativa y solidaria en las áreas de desarrollo rural, industria, comercio y turismo, cultura, trabajo, medio ambiente, y vivienda, para las entidades correspondientes, tanto en el nivel nacional como territorial;

5. Que la educación económica y financiera contemple de manera transversal, en las diversas líneas de acción, entre otros, los siguientes contenidos, componentes y enfoques, de tal forma que todos los ciudadanos, en particular los segmentos señalados como prioritarios puedan conocer, comprender y tener las competencias necesarias para su adopción y puesta en marcha como alternativa para su propia inclusión económica, social y financiera y para hacer su aporte como ciudadanos en los procesos de reflexión social:
  - a. La Constitución Política reconoce y valora la economía cooperativa y solidaria, lo cual da fundamento a un marco normativo que la orienta y reglamenta. Dicho marco constitucional y legal puede dar fundamento a lineamientos y desarrollos de políticas estatales para su fomento, defensa, implementación, apoyo entre los ciudadanos, al menos los señalados como prioritarios.
  - b. Los elementos básicos para la reflexión, análisis, comprensión del modelo económico y financiero que determina la crisis social y económica que el covid-19 ha puesto en evidencia y que refleja las desigualdades sociales y económicas y la exclusión social y económica y las dinámicas de concentración de la riqueza, tanto en el plano nacional como global.

Esto significa que se ofrezcan elementos para que todos los ciudadanos puedan aportar, en forma libre y con información suficiente, en la construcción, formulación e implementación de alternativas de desarrollo nacional, regional, territorial concretas en el marco de la globalización, y que se expresen en políticas económicas -tributarias, financieras y monetarias, de inversión y gasto público, entre otras- que permitan avanzar hacia la equidad y la democracia económica y avanzar en la corrección de los profundos desequilibrios históricos, económicos y sociales.

- c. Que la educación financiera ofrezca los elementos para comprender, conocer, elegir caminos y tomar decisiones para cada ciudadano frente a su propia inclusión financiera y para su desempeño financiero de tal manera que las formas y organizaciones cooperativas y solidarias de servicios financieros sean una alternativa real y efectiva en el conjunto del espectro financiero. Esto significa que cada ciudadano pueda elegir en forma libre y con la información suficiente entre diversas alternativas que incluyan las entidades cooperativas y solidarias de las que además de usuario también es autogestor.

[www.confecoop.coop](http://www.confecoop.coop)

📍 Carrera 15 No. 97- 40 • Oficina 601

☎ 6170803 ✉ [confecoop@confecoop.coop](mailto:confecoop@confecoop.coop)

Bogotá - Colombia



¡Nuestro aporte para la paz!

- d. Que la educación económica y financiera ofrezca las bases fundamentales para un claro entendimiento de las relaciones entre los sujetos de la sociedad, aspectos relacionados con el comportamiento de los individuos, sus expectativas, necesidades y entorno donde se desarrollan las mencionadas relaciones, ya que de la manera como se perciban y comprendan estos aspectos dependerá la aplicación adecuada de los conocimientos a la vida social, económica y financiera.
- e. Es necesario que dentro de la educación económica y financiera los individuos puedan comprender las diferentes formas jurídicas a través de las cuales se pueden suplir las necesidades humanas, los diferentes modelos existentes en la economía, dentro de los cuales se encuentra el modelo cooperativo o de economía solidaria, la economía social, la economía del bien común, lo cual amplía la visión de la economía y contribuye realmente a la construcción de una sociedad que se preocupa no solamente por la consecución y administración de los recursos sino por la construcción de una sociedad más equilibrada.
- f. Que en la educación económica y financiera se ofrezcan las bases del emprendimiento cooperativo y solidario, a partir del aporte social -en capital cultural, económico y social-, de los participantes, lo cual va a permitir la formación de empresas viables, sostenibles, que actúan en el mercado en forma competitiva, regidas por lógicas sin ánimo de lucro, concepto que debe entenderse como la reinversión y aplicación del excedente o de las utilidades para el fortalecimiento patrimonial y para el retorno social.

#### IV. Alcances y resultados esperados en Inclusión Económica y Financiera

En el componente de Inclusión Económica y Financiera, Confecoop propone que el Documento Conpes recoja, incluya, y reconozca la alternativa -constitucional y legal-, el enfoque y el desarrollo real de la economía cooperativa y solidaria para el conjunto de la población, y en especial para los sectores de la población considerados como prioritarios.

En particular, Confecoop señala los siguientes puntos para ser considerados en el Marco Conceptual y en las políticas de inclusión económica y financiera los cuales deben aplicarse a las líneas de acción específicas correspondientes:

1. Reconocer a las personas (excluidos e incluidos en la economía y en el desarrollo en general, y en el mercado de productos y servicios financieros, en particular) como ciudadanos que son seres humanos que hacen parte de una comunidad nacional, determinada, en general, por el mercado, y que, en consecuencia, requieren oportunidades y políticas de inclusión en la vida social, económica, financiera que garanticen su dignidad como seres humanos, su acceso en equidad y en condiciones de



# Confecoop

Confederación de Cooperativas de Colombia

sostenibilidad -en la generación de ingresos -trabajo-, de consumo, de ahorro, de uso del crédito- y que tengan, como en todo el mundo, la oportunidad de inclusión cooperativa, y no simplemente como “consumidores financieros”.

2. Que la inclusión económica y financiera reconozca, articule y de respuesta a las dimensiones centrales de la vida social y cultural en el mundo globalizado, en particular las megatendencias como deterioro ambiental y el cambio climático, la globalización, la concentración de la riqueza y la desigualdad, y la revolución digital que están generando profundos cambios en el empleo y en el mundo del trabajo, y en el consumo, entre muchos otros cambios sociales y culturales.

Al respecto de los cambios en el trabajo y el empleo es necesario que el Documento Conpes reconozca e incorpore los lineamientos formulados por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en su Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. Esta concepción debe incidir para que la política de inclusión económica y financiera se articule con otras políticas de desarrollo en tanto se enfoca en seres humanos y comunidades.

3. Que se reconozca a la cooperativa y a las empresas de economía solidaria como camino para fomentar esa inclusión integral y como respuesta seria, viable, estructurada a las tendencias que se viven en Colombia y en el planeta entero, como lo señala la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en su Recomendación 193, la Alianza Cooperativa Internacional y múltiples líderes morales y políticos mundiales.

Este reconocimiento debe expresarse en líneas de acción política que fomenten, apoyen, promuevan a las cooperativas como formas de organización socioeconómica adecuada, óptima, para impulsar una forma de inclusión económica, social, financiera que sea integral y sostenible. Esto significa entender la inclusión como una opción de desarrollo humano, social, económico para diversos sectores de la población -no bancarizada-, como los productores y trabajadores rurales, los Mipymes, los independientes, entre otros. Por tanto, que el Documento incluya lineamientos de política para impulsar la inclusión económica y financiera a través de cooperativas en las siguientes áreas:

- a. De crédito para las personas y para las cooperativas que se fomenten;
- b. De compras oficiales, en los distintos niveles del Estado;
- c. De capital semilla, en las entidades responsables del fomento (Economía Naranja, Emprendimientos, etc.);
- d. De carácter tributario, reconociendo y fortaleciendo un régimen tributario especial para estas formas solidarias que desarrollan la ayuda mutua y la solidaridad, y en múltiples casos, sin “explotar” el mercado;

[www.confecoop.coop](http://www.confecoop.coop)

📍 Carrera 15 No. 97- 40 • Oficina 601

☎ 6170803 ✉ [confecoop@confecoop.coop](mailto:confecoop@confecoop.coop)

Bogotá - Colombia



¡Nuestro aporte para la paz!



# Confecoop

Confederación de Cooperativas de Colombia

- e. De estímulo para la aplicación de tecnología digital a la economía y las finanzas de amplios sectores de la población, en particular, los sectores prioritarios.
  - f. Y, de supervisión, vigilancia y control por parte del Estado, para garantizar que los estímulos sean adecuadamente asignados;
  - g. Entre otros.
4. Que se reconozca a las cooperativas y empresas de economía solidaria, en particular de segundo grado (cooperativas de propiedad de cooperativas), a las empresas de economía social (conocidas como empresas sociales) como formas de organización económicas para la ampliación y diversificación de la oferta de servicios financieros en el territorio y entre los sectores prioritarios.

[www.confecoop.coop](http://www.confecoop.coop)

📍 Carrera 15 No. 97- 40 • Oficina 601

☎ 6170803 ✉ [confecoop@confecoop.coop](mailto:confecoop@confecoop.coop)

Bogotá - Colombia



¡Nuestro aporte para la paz!